

Normas & Tributos



La ministra de Justicia, Pilar Llop. EUROPA PRESS

Justicia cambia la forma de presentar las cuentas anuales a 4 días del cierre

Los asesores fiscales acusan a la Administración de falta de previsión y de respeto

Ignacio Faes MADRID.

El Ejecutivo ha cambiado la fórmula para presentar las cuentas anuales a cuatro días del cierre. Las empresas que hasta el pasado lunes no habían presentado sus balances han tenido solo cuatro días, hasta mañana, para adaptarse a la nueva forma que ha aprobado el Gobierno. Según los especialistas, la medida ha generado un “auténtico caos contable” en el final del mes de julio.

Este lunes, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la Orden del Ministerio de Justicia JUS/793/2021, de 22 de julio, por la que se aprueban los modelos de presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación. Esta normativa modifica las reglas en pleno cierre del Ejercicio. Mañana finaliza el plazo para que las sociedades depositen en el Registro Mercantil sus estados financieros del año. El Gobierno ha modificado la normativa este lunes, lo que obligará a los profesionales a adaptar las cuentas en tiempo récord.

Según el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital, deberán depositar sus estados financieros anuales en el Registro dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales. Lo habitual es que se preparen y presenten durante el mes de julio. Las juntas generales en las que se aprueban las cuentas suelen ser a finales de junio.

El Consejo General de Economistas de España (CGE) ha alertado de que las empresas que no hayan depositado aún sus cuentas en el registro “solo dispondrán hasta mañana” para adaptarlas a los nuevos modelos que se han publicado este lunes en el BOE. En un comunicado, el Consejo General de Economistas ha asegurado que la tardanza en la publicación en el BOE de los nuevos modelos de presentación de las cuentas anuales individuales y consolidadas “supone un nuevo obstáculo y una presión más para el mundo empresarial”.

Según el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, esta tardanza va a suponer “una presión añadida” para las em-

Modifica el régimen sancionador

En febrero, el Gobierno aprobó un nuevo régimen sancionador del incumplimiento de la obligación de depósito de cuentas. En él se confía la gestión y la propuesta de decisión sobre los expedientes sancionadores por incumplir la obligación de presentar las cuentas a los registradores Mercantiles, como funcionarios que son. El plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento sancionador será de seis meses desde la adopción por el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac) del acuerdo de incoación, pudiendo ser ampliado en los casos establecidos por la Ley.

presas, no solo por las complicaciones administrativas “sino también por los costes de cumplimiento, especialmente para las pymes”. En los nuevos modelos se incluye la novedad de la denominada *Hoja Covid-19*, que debe incluir los efectos de la pandemia en el negocio y valorar las medidas puestas en marcha.

Para el Consejo de Economistas resulta “incomprensible” que un problema de coordinación entre Administraciones “se intente solucionar con una nueva carga para las empresas y, además, en la última semana de campaña” de presentación de resultados.

Los asesores, indignados

La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) ha expresado su “indignación y profundo malestar” por la aprobación, mediante Orden Ministerial, de los nuevos modelos de presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil. Deben ser utilizados por todas aquellas entidades que tengan pendiente depositar y presentar sus

cuentas, lo que supone “dar un perentorio plazo de cuatro días para implementar de nuevo un trabajo que, a día de hoy, estaba prácticamente concluido”.

Como principales novedades, y sin que se hayan podido adaptar los programas informáticos de gestión contable, se incorporan la obligatoriedad de aportar información no financiera, y para empresas auditadas, la incorporación de algunos datos del informe de auditoría, que debe adjuntarse con el resto de documentación de las cuentas anuales. Los expertos de Aedaf recalcan lo innecesario de cumplimentar una información que ya consta en el informe de auditoría y que la información que debe incluirse a partir de ahora en la “hoja de declaración Covid-19” supone nuevas obligaciones para empresas y asesores fiscales en el único interés de la Administración. Los asesores fiscales se quejan también de la “enorme falta de previsión de la administración tributaria al no haber publicado estos modelos con las nuevas obligaciones de información con una an-

Mañana finaliza el plazo para depositar en el Registro Mercantil el estado financiero del año

telación razonable para facilitar así su debido cumplimiento en tiempo y forma”.

La disposición transitoria única de la orden ministerial permite que los sujetos obligados sigan utilizando los modelos y formatos electrónicos aplicables anteriores a la entrada en vigor de dicha orden para la presentación de las cuentas anuales de ejercicios iniciados antes del 1 de enero de 2020, pero no así de los posteriores, que es lo que ocurre en la gran mayoría de casos, lo que ha generado un gran malestar en el sector de la asesoría contable y fiscal.

Fuentes de Aedaf destacan que “el problema no es el qué, sino el cómo, el cuándo y el por qué. No es el momento ni la forma de aprobar unas modificaciones que solo servirán para hacer trabajar más a empresas y profesionales en el cierre de un ejercicio especialmente duro y complicado. Según los asesores fiscales, “con esta Orden Ministerial, la Administración hace gala de su falta de respeto por el trabajo de empresas, profesionales y de todos aquellos que colaboramos en el cumplimiento de las distintas obligaciones mercantiles. Desde la Asociación de asesores fiscales confiamos en que “esta situación pueda rectificarse y que se aplase su entrada en vigor al año próximo”.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley